



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 27 de setiembre de 2023

ACTA N° 34

RES. N° 2662/23

EXP. 2022-25-1-001623

VM/DBH

VISTO: la solicitud formulada por la Dirección de Relaciones Internacionales y Cooperación (DRIC) referente a la participación de docentes y estudiantes en el Parlamento Juvenil del MERCOSUR a realizarse los días 27 al 30 de octubre en la ciudad de Buenos Aires, Argentina;

RESULTANDO: I) que por nota de fecha 21 de setiembre de 2023 la citada Dirección manifiesta que se encuentra trabajando en el Grupo de Trabajo de Parlamento Juvenil del MERCOSUR (GTPJM) a efectos de la planificación, coordinación e implementación de la participación de Uruguay en la Edición Internacional de Parlamento Juvenil del MERCOSUR (PJM);

II) que en dicho marco solicita se considere la nómina de estudiantes y docentes que constituyen la delegación oficial de Parlamentarios Juveniles del MERCOSUR del Uruguay por el período 2023-2025, conformada a raíz de las votaciones realizadas en el marco de la edición nacional que tuvo lugar el 2, 3 y 4 de agosto de 2023;

III) que por lo expresado se solicita la autorización del viaje de la delegación nacional y tres representantes del GTPJM como misión oficial de la ANEP que viajarán a Buenos Aires entre el 27 y el 30 de octubre de 2023 de acuerdo al detalle que luce en fs. 65 a 68 de obrados;

IV) que asimismo se solicita se encomiende a las Direcciones de Educación Secundaria (DGES) y Educación Técnico Profesional (DGETP) a llevar a cabo los procedimientos correspondientes para las salidas al exterior según corresponda;

V) que Argentina en su condición de anfitrión cubre los gastos de traslados internos, alojamiento y alimentación de los participantes y en lo que respecta al resto de los gastos se cubrirán con los fondos

autorizados por Resolución N°537, Acta N°6 de fecha 8 de marzo de 2023 del Consejo Directivo Central;

CONSIDERANDO: I) que corresponde que los subsistemas recaben las autorizaciones correspondientes y a adoptar las medidas necesarias y cumplir con los procedimientos previstos para el traslado de estudiantes, acompañantes y docentes según el Reglamento de salidas didácticas al exterior del país;

II) que asimismo se debe considerar encomendar a las referidas Direcciones la justificación de las inasistencias al amparo del Art.70.10 del Estatuto del Funcionario Docente, así como la justificación de inasistencias a los estudiantes que sean parte de la delegación;

III) que en mérito a lo que surge de obrados y a fin de permitir la participación de nuestro país en el Parlamento Juvenil desarrollando su pensamiento crítico y conciencia ciudadana, se estima pertinente proceder en los términos sugeridos por la Dirección de Relaciones Internacionales y Cooperación;

ATENTO: a lo expuesto y a lo establecido en el artículo 60 de la Ley N°18.437 del 12 de diciembre de 2008 en redacción dada por el artículo 153 de la Ley N°19.889 de fecha 9 de julio de 2020;

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA, resuelve:

1) Autorizar la participación de la delegación uruguaya en el Parlamento Juvenil del MERCOSUR a realizarse del 27 al 30 de octubre en la ciudad de Buenos Aires, Argentina, integrada por los estudiantes detallados en fs. 65 a 68 de obrados, el Lic Hector Goñi, Stella de Armas y Roxana Di Pizzo en representación del grupo de trabajo conformado a dichos efectos, y Prof. Pamela Pérez y Prof. Milton Brazeiro, CI. 5.046.646-4 como docentes a cargo de la delegación.

2) Encomendar a las Dirección General de Educación Secundaria (DGES) y Educación Técnico Profesional (DGETP) a llevar a cabo las acciones correspondientes a efectos de recabar las autorizaciones y a adoptar las medidas necesarias en el marco de los procedimientos previstos para el



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

traslado de estudiantes, acompañantes y docentes según el Reglamento de salidas didácticas al exterior del país, remitiendo la información a la DRIC antes del viernes 13 de octubre de 2023;

3) Solicitar a dichos subsistemas justifiquen las inasistencias de los docentes que concurren al evento al amparo del Artículo 70.10 del Estatuto del Funcionario Docente, así como justifiquen las inasistencias a los estudiantes que sean parte de la delegación.

4) Encomendar a la Dirección de Relaciones Internacionales en coordinación con la Gerencia de Administración la gestión de los traslados de los integrantes de la delegación.

Comuníquese a las Direcciones Ejecutivas de Gestión Institucional y Políticas Educativas, Dirección de Comunicación Institucional, Direcciones Sectoriales de Gestión Humana, Económico Financiera, Gerencia de Administración y a las Direcciones Generales de Educación Secundaria y Técnico Profesional. Cumplido, pase a la Dirección de Relaciones Internacionales y Cooperación a todos sus efectos.

Dra. Virginia Cáceres Batalla
Secretaria General
ANEP - CODICEN

Prof. Robert Silva García
Presidente
ANEP - CODICEN